

# Tax & Legal News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

[www.pwc.ec](http://www.pwc.ec)



3.04.19 | No. 33

## Presentación de Certificado de Antecedentes Penales

El Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la Ministra del Interior emitieron el Acuerdo Interministerial No. 0000002, publicado en el Registro Oficial No. 453, de fecha 25 de marzo de 2019, cuyo contenido se resumen a continuación.

El Acuerdo Interministerial estableció que no será exigible el certificado de antecedentes penales para fines migratorios, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Interministerial 000001 de 21 de enero de 2019, en los siguientes casos:

1. Personas que acrediten una de las siguientes condiciones:
  - a. Mantener vínculos familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad, con ecuatorianos que residan en el país;
  - b. Poseer una visa de residencia en el Ecuador, válida y vigente;
2. Los ciudadanos venezolanos de cualquier edad que utilicen el territorio nacional como ruta de tránsito y acrediten poseer una visa o permiso migratorio del país de destino; y,
3. Casos excepcionales determinados por la autoridad de control migratorio competente, o a pedido del ente rector de la Movilidad Humana en el país.

Cualquier consulta favor remitirla a [tax.news@ec.pwc.com](mailto:tax.news@ec.pwc.com) o [taxnews@pwcecuador.com](mailto:taxnews@pwcecuador.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.